

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**COLLADO MEDIANO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de protección de la convivencia ciudadana y prevención de las actuaciones antisociales del Ayuntamiento de Collado Mediano, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre el período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, quedando el expediente a disposición del público en las dependencias de la Secretaría Municipal.

Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en el portal web del Ayuntamiento (<http://ayto-colladomediano.sedelectronica.es>).

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Si se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución y para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del texto de la ordenanza.

En Collado Mediano, a 23 de junio de 2021.—La alcaldesa, Irene Zamora Sánchez.
(03/21.969/21)

